



1285384

Resolución Ejecutiva Regional

N° 522 -2023-GR/GOB.REG.TACNA.

ORP11

FECHA, 17 NOV 2023

VISTO:

La Opinión Legal N° 1679-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA., de fecha 15 de noviembre del 2023, emitido por el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, Oficio N° 3968-2023-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA., de fecha 10 de noviembre del 2023, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 863-2023-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA., de fecha 10 de noviembre del 2023, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece los principios, procesos y procedimientos que regulan el sistema presupuestario; asimismo, mediante Ley N° 31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2023, y mediante Ley N° 31639, se aprueba los criterios de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2023-G.R/GOB REG TACNA, de fecha 05 de enero del 2023, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2023, del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría del Gasto, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto.

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala lo siguiente: 46.1) Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, el inciso iii), del numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01; señala "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 3/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites".

Que, con Opinión Legal N° 1679-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA., de fecha 15 de noviembre del 2023, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica CONCLUYE: Que resulta PROCEDENTE mediante la expedición de Acto Resolutivo, AUTORIZAR la Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna; para el Año Fiscal 2023; hasta por la suma de S/. 67 387.00 Soles (Sesenta y Siete Mil Trescientos Ochenta y Siete con 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias.

Que, mediante Oficio N° 3968-2023-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA., de fecha 10 de noviembre del 2023, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite la Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/. 67 387.00 Soles (Sesenta y Siete Mil Trescientos Ochenta y Siete con 00/100 Soles), por fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias. La incorporación de los recursos transferidos por la Resolución Jefatural N° 000203-2023-SIS/J y en el marco del artículo 46°, numeral 46.1, punto 1 del Decreto Legislativo N°1440; que permite incorporar mediante Resolución del Titular del Pliego, los mayores fondos públicos, que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos ó superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;





Resolución Ejecutiva Regional

N° 522 -2023-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 17 NOV 2023

corroborado por el inciso iii), del numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado por RD N° - 0023-2022-EF/50.01.

Que, con Informe N° 863-2023-GRPPAT-SGPRES/GOB.REG.TACNA, de fecha 10 de noviembre del 2023, el Sub Gerente de Presupuesto, hace de conocimiento que según Resolución Jefatural N° 000203-2023-SIS/J, correspondiente al mes de noviembre, se autoriza una transferencia financiera al pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, por S/ 67 387.00 soles, para el financiamiento de las prestaciones administrativas, en el concepto de traslado de emergencia (traslados aéreos) brindadas a los asegurados del SIS en mérito a los convenios y adendas suscritos.

La incorporación de dichos recursos, al marco presupuestal del Pliego y por consiguiente a la Unidad Ejecutora 401 Hospital de Apoyo Hipólito Unanue Tacna, debe efectuarse por fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, conforme a las propuestas remitidas por las Unidades Ejecutoras; con el documento de la referencia. Cuyo desagregado se presenta en el proyecto de Resolución que se alcanza.

El proyecto de resolución, considera el desagregado a nivel de Unidad Ejecutora, estructura programática, fuente de financiamiento, tipo de transacción, categoría del gasto y genérica de gasto. Cuyo detalle sintético es:

Pliego:460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA						
FTE. FTO.: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS						
CATEGORIA PPTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	DENOMINACION	GENÉRICA DEL GASTO		TOTAL
				2.3	2.6	
				BIENES Y SERVICIOS	ADQ. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
401 REGION TACNA - HOSPITAL DE APOYO H. UNANUE TACNA(000970)				67,387	-	67,387
TOTAL PLIEGO 460 GOBIERNO REGIONAL TACNA				67,387	-	67,387

A continuación, se presenta el desagregado a nivel de estructura funcional programática por categoría de Ingresos y Egresos:

INGRESOS	: EN SOLES
PLIEGO PRESUPUESTAL	: 460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA
UNIDAD EJECUTORA	: 401 REGION TACNA - HOSPITAL DE APOYO H. UNANUE TACNA (000970)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
TIPO DE TRANSACCION	: 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS
SUB GENERICA	: 1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES
IMPORTE	: S/. 67 387.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA	: S/. 67 387.00
TOTAL, PLIEGO	: S/. 67 387.00
EGRESOS	: EN SOLES
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO PRESUPUESTAL	: 460 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA
UNIDAD EJECUTORA	: 401 REGION TACNA - HOSPITAL DE APOYO H. UNANUE TACNA (000970)
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3 999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5 000437 APOYO A EMERGENCIA Y URGENCIAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENERICAS DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE	: S/. 67 387.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA	: S/. 67 387.00
TOTAL, PLIEGO	: S/. 67 387.00

La incorporación de los recursos transferidos por la Resolución Jefatural N° 000203-2023-SIS/J, se efectúa en consideración al artículo 46°, numeral 46.1, punto 1 del Decreto Legislativo N°- 1440; que permite incorporar mediante Resolución del Titular del Pliego, los mayores fondos públicos, que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos ó superiores a los contemplados en el presupuesto inicial; corroborado por el inciso iii), del numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva N°- 0005-2022-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado por RD N° 0023-2022-EF/50.01.

Que, estando a lo expresado, de conformidad con los informes técnicos, y la normatividad vigente; resulta procedente la aprobación de la desagregación e incorporación de los recursos autorizados mediante Resolución Jefatural N° 000203-2023-SIS/J, por el monto de S/. 67 387.00 Soles (Sesenta y Siete Mil Trescientos Ochenta y Siete con 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias.



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 522 -2023-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 17 NOV 2023

Que, estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – Sub Gerencia de Presupuesto, y de conformidad a lo establecido por el artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, con la conformidad de la Gerencia General Regional y visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 67 387.00 Soles (Sesenta y Siete Mil Trescientos Ochenta y Siete con 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	: EN SOLES
PLIEGO PRESUPUESTAL	: 460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA
UNIDAD EJECUTORA	: 401 REGION TACNA - HOSPITAL DE APOYO H. UNANUE TACNA (000970)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
TIPO DE TRANSACCION	: 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS
SUB GENERICA	: 1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES
IMPORTE	: S/. 67 387.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA	: S/. 67 387.00
TOTAL, PLIEGO	: S/. 67 387.00

EGRESOS	: EN SOLES
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO PRESUPUESTAL	: 460 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA
UNIDAD EJECUTORA	: 401 REGION TACNA - HOSPITAL DE APOYO H. UNANUE TACNA (000970)
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3 999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5 000437 APOYO A EMERGENCIA Y URGENCIAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENERICAS DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE	: S/. 67 387.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA	: S/. 67 387.00
TOTAL, PLIEGO	: S/. 67 387.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a la Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que los recursos provenientes de la transferencia financiera, no podrán ser destinados bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

ARTICULO CUARTO: Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y demás dependencias administrativas del Pliego 460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
GR
GRPPAT
GRA
GRAJ
OCI

Archivo
LRTRULCGALGC



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO
GOBERNADOR REGIONAL